



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de acuerdo de sala relativos a los juicios electorales **SDF-JE-96/2015** y **SDF-JE-98/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el juicio electoral identificado con la clave **SDF-JE-96/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente:

[Firma]

PRIMERO. Es improcedente la vía de juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que, con las copias certificadas del mismo, se archive como asunto concluido.

TERCERO. Remítanse las constancias originales formadas con motivo de la integración del expediente identificado al rubro a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en la parte final del presente acuerdo.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente, en uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio electoral **SDF-JE-98/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito en el que se propuso, lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente la vía del juicio electoral.

SEGUNDO. Remítase el escrito de queja a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, junto con las constancias originales del expediente SDF-JE-98/2015, debiendo dejarse copia certificada de las mismas en el presente expediente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos a efecto de que envíe las constancias señaladas a la Unidad Técnica referida.

CUARTO. Las constancias que lleguen a este Órgano Jurisdiccional con motivo del juicio electoral de que se trata, deberán ser remitidas a la citada Unidad Técnica.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las veintiún horas con quince minutos de esta fecha, se declaró concluida.





En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

